no estubieren rebalidados y apro
bados, los quales, vistos por sus mrds. man
daron, se guarden, cumplan, y executen
en todo y por todo, segun y como por ellos se
previene y mandado y para su mayor observancia
se publiquen y hagan saver, y pongan en la
parte que corresponde;
Lo quarto enterados sus mrds. de las fian
zas dadas sobre el abasto de carnes para este
año, y de la alcavala del viento, y ser una y
otra de el abono que se requiere de una con
formidad dijeron las aprobaban y apro
baron
Y por no saver otra cosa que cordar se
concluio este acuerdo el que firmaron
sus mrds. de que doy fee

Dn. Leonardo
Dn. Silbestre Antt. Bueno
Joseph Marin Garay
Dn. Las Barrillas
Dn. Miguel de Amores
Dn. Franco. Garcia Jumilla
Dn. Antonio Idalgo Lozano
Ante mi
Pedro Bernardo Espinosa

Nn

En Calasgarra en veinte y cinco de febrero de
mill sete s. treinta y ocho años yo el ess. notifique